



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N.º.003/2009-MPL

Lambayeque, Enero 16 del 2009.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole, según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N.º.006/2007-MPL del 23 de Abril del 2007, se reglamenta las Elecciones de las Autoridades Municipales, la Ordenanza Municipal N.º.040/2008-MPL, y la Ordenanza Municipal N.º.030/2008-MPL del 19 de Agosto del 2008, se ordena procesos electorales en los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque; amparados en la Ley N.º.28440 "Ley de las elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados" Ley N.º.26859 "Ley Orgánica de Elecciones" y Ley Orgánica de Municipalidades N.º.27972.

Que, mediante Oficio N.º.007-CECPMÑ; de fecha 22 de Diciembre 2008, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Ñaupe Sr. HECTOR PACHERRES MOIUIJA, remiten el expediente de Trámite del Proceso Electoral llevado a cabo con fecha 21 de Diciembre 2008, con los siguiente resultados: Lista Amarilla 264 votos, lista Verde con 236 votos, votos blancos 01 y nulos 12, un total general de 513 electores, y por observaciones del Proceso un recurso impugnativo del acto electoral del 23 Diciembre 2008, interpuesto por la Sra. CATALINA DEL PILAR SANCHEZ DE ODAR, y que resuelve con Resolución N.º.001-2008-CECPÑ, 24 Diciembre 2008, que Declara IMPROCEDENTE el citado recurso impugnativo, posteriormente interponen APELACION, con el recurso de Registro N.º.13161-2008/MPL-TD del 31. Diciembre del año 2008, con los fundamentos departe, para que evalúe, apruebe y resuelva el concejo Provincial de Lambayeque.

Que, el expediente del proceso Electoral del C. P. ÑAUPE, cuenta con el Informe Técnico N.º.003-09-CEECP-MPL del 09 de Enero del 2009, y el Informe Legal del Asesor Externo Municipalidad Provincial de Lambayeque N.º.003/2009-MPL-A.L.E. del 15 de Enero del 2009, situación que por su competencia, importancia y finalidad, resulta pertinente que el Órgano Colegiado Emisor, le otorgue la prioridad que corresponda.

#### POR CUANTO

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, a lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar, 9º numeral 19, 14, 11º, 128º, 132º, Ordenanza Municipal N.º.006/2007-MPL, Ordenanza Municipal N.º.040/2008-MPL, Ordenanza Municipal N.º.030/2008-MPL, Ley N.º.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Primera Sesión Extraordinaria del 15 de Enero del año 2009 respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los Señores Regidores; Lucio Aquino Zaña, Víctor Rafael Paiva Llenque, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Odila Elizabeth Delgado Flores, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la votación de los señores regidores José Ricardo Yesquen Eneque, Antonio Miguel Riojas Ortega, Walter Hermino Fuentes Arana para otorgar más tiempo al Asesor legal para que emita nuevo informe y con la ausencia de los Regidores Gustavo Enrique Anteparra Paredes y José Antonio Eneque Soralez, por MAYORIA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Jorge Luis Saavedra Benítez  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 ENE 2009



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yuloo.es



PAG. Nº. 002

A.C. Nº.003/2009

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR;** por los considerandos expuestos, la RESOLUCION Nº.01-2008-CENTRO POBLADO ÑAUPE, emitida por el Comité Electoral Ñaupe, el 24 Diciembre del 2008, y de su consentimiento **DECLARESE LA VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO ÑAUPE**, conforme los resultados del Proceso Electoral del 21 de Diciembre del 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER COMO GANADOR** en el Proceso Electoral, a la lista de color AMARILLA, Candidato Alcalde 2009, Sr. **JUAN GUALBERTO TEJADA ALARCON**, y su **Plana de Regidores** conforme corresponde a la cifra repartidora.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal – Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Urbanismo – Sub Gerencia, de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

## **POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

### DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI  
Interesados  
ONPE  
JNE  
G. Inf. Y Urbanismo  
Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial  
AA.HH. Saneamiento y Titulación  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Com. Procesos Electorales  
Archivó  
PARP/ILSL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Buelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llanos  
SECRETARIO GENERAL